



Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: JOSÉ MIGUEL COTES GOMEZ
RADICACIÓN: 44001310300220210010700

En tención a la solicitud elevada por parte del apoderado de la parte demandada, por medio de la cual solicita a al despacho el embargo de un inmueble, el cual acusa es propiedad de la parte de la parte demandada JOSE MIGUEL COTES GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 84087641, por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 599, 593 y 594 del Código General del Proceso, este despacho decreta el embargo del siguientes inmueble.

- Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 210-58189, ubicado en la Ciudad de Riohacha – departamento de La Guajira, en la C 4 3 12 Lo 1.

Se excluye de la medida los bienes inembargables de conformidad con el artículo 594 del CGP.

Por Secretaria procédase a librar el oficio correspondiente, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Riohacha, con el propósito de que se haga efectiva la medida ordenada.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592f65aa31354ecc865d867e06074b070fd60c2be61b86611c8f5a399d3ff7e9**

Documento generado en 10/07/2023 04:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>